Espíritu Santo Holdings, LP y L1bre Holding, LLC c. los Estados Unidos Mexicanos (Caso CIADI No. ARB/20/13)

El 4 de junio de 2019 al amparo del Capítulo XI del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), se recibió por parte de la empresa Espíritu Santo Holdings, LP. (ESH), una Notificación de Intención de someter una reclamación a arbitraje por presuntas violaciones del Gobierno Mexicano a las obligaciones contenidas en el TLCAN.

ESH alega que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México suspendió de manera arbitraria la concesión de la empresa Servicios Digitales Lusad S. de R. L. de C.V., (Lusad), para la sustitución, instalación y mantenimiento de taxímetros para el transporte público individual de pasajeros para la Ciudad de México (taxi) con sistema de geolocalización y para el desarrollo, operación y explotación de una aplicación móvil para solicitar el servicio de taxi de forma remota en la Ciudad de México.

El 1 de mayo de 2020, ESH presentó su Notificación de Arbitraje ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI). Así mismo la controversia fue registrada por el CIADI el 11 de mayo de 2020.

El 27 de enero de 2021 el Tribunal Arbitral quedó formalmente constituido.

El 1 de marzo de 2022, ESH y L1bre Holding, LLC (L1bre) consintieron que el Tribunal Arbitral resolviera sus reclamaciones (el 27 de octubre de 2021 se recibió la solicitud de arbitraje de L1bre Holding).

El 7 de marzo de 2022, el Tribunal decidió que la empresa L1bre Holding, LLC se uniera al caso, como otra Demandante.

ESH y L1bre reclaman que el Gobierno mexicano ha violado las siguientes disposiciones del TLCAN:

- Artículo 1102. Trato Nacional.
- Artículo 1105. Nivel Mínimo de Trato.
- Artículo 1110. Expropiación e Indemnización.

Documentos del caso:[1]

Fecha	Documento
4 de junio de 2019	Notificación de Intención
1 de mayo de 2020	Notificación de Arbitraje
17 de septiembre de 2021	Escrito de Demanda
28 de enero de 2022	Adenda a la Demanda
13 de mayo de 2022	Escrito de Contestación de Demanda
4 de noviembre de 2022	Escrito de Réplica

[1] El CIADI publica documentación sobre el caso de forma periódica, de conformidad con las órdenes procesales emitidas por el Tribunal: https://icsid.worldbank.org/cases/case-database/case-detail?CaseNo=ARB/20/13